

# **PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES DE SINDEMILEGAL, ASONAL JUDICIAL S.I. Y ASPEF PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DEL DECRETO 160 DE 2014**

## **NEGOCIACIÓN SINGULAR O INTERNA**

### **I. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

La presente solicitud y de cumplimiento de acuerdos se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana, en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999 respectivamente en la condición de Estado Social de Derecho, y el Decreto 160 de 2014.

### **II. PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Son partes, las organizaciones sindicales Sindemedilegal, Asonal Judicial S.I. y ASPEF, en representación de los empleados públicos afiliados a ellas y, la Administración del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los acuerdos cobijarán a todos los empleados públicos que presten sus servicios al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tanto a los que se encuentren afiliados a Sindemedilegal, Asonal Judicial S.I. y Aspef, como a los demás servidores públicos de esta entidad; siendo obligación de la Administración presentar y lograr aprobación de lo pertinente en las instancias gubernamentales a que haya lugar, así como su inclusión en los planes estratégicos y programas de desarrollo y fortalecimiento de los servicios forenses del nivel nacional.

### **III. ANTECEDENTES**

Se reconocen los Acuerdos alcanzados en los años 2013, 2014, 2017 y 2019 durante la negociación sostenida con el Gobierno Nacional, la Administración del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las Organizaciones Sindicales con afiliados dentro de la Institución; también se reconoce el término de los mencionados Acuerdos.

Sin embargo y en atención a que los sindicatos esperaban una relación armónica con el Gobierno Nacional y con la Administración para el logro de esos acuerdos, como se expone en el principio de la buena fe enunciado por la OIT sobre negociación colectiva, que enuncia se deben "evitar retrasos injustificados en la negociación y respetar mutuamente los compromisos asumidos teniendo en cuenta los resultados de las



ASONAL JUDICIAL S.I.



negociaciones de buena fe" y de esta manera alcanzar una condiciones laborales adecuadas a lo acordado; que esto no se ha dado en plenitud y que el Decreto 160 de 2014 incluye las relaciones entre la Administración y las organizaciones sindicales como objeto materia de la negociación, presentamos el actual pliego de solicitudes, con los siguientes puntos:

#### **IV. PLIEGO DE SOLICITUDES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES 2021.**

##### **GARANTÍAS**

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses dará cumplimiento al Decreto 160 de 2014, tal como lo reglamenta el artículo 15 y, a la respectiva descarga laboral completa durante la negociación.
2. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el término de tres (3) meses, dará cumplimiento a los Acuerdos Colectivos en los puntos pendientes por cumplir del año 2013, 2015, 2017 y 2019
3. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y las Organizaciones Sindicales, antes de iniciar la negociación establecerá el reglamento de la mesa de negociación singular y de la comisión de seguimiento, respectivamente, y emitirá el debido acto administrativo.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses concederá comisión de servicios, viáticos y transporte aéreo o terrestre según la necesidad, para los funcionarios que asistan a la mesa de negociación por parte de las organizaciones sindicales.
5. La presente negociación se hará de manera presencial en un sitio amplio y confortable que se designe de común acuerdo entre las partes y cumpliendo los protocolos de bioseguridad vigentes.

## GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO –BIENESTAR – INCENTIVOS

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, incluirá dentro del Plan de Bienestar, en su programa de Clima y Cultura organizacional y como salario emocional, un día hábil remunerado por el día del cumpleaños de los funcionarios del INMLCF, el cual se disfrutará en la fecha correspondiente o el día hábil siguiente si coincide con fin de semana o festivo. El acuerdo será retroactivo a partir del 1 de enero de 2021.
2. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como parte del programa de salario emocional, implementará en los dos meses siguientes a la firma del acuerdo:
  - 2.1 Jornada laboral flexible, se priorizará siguiendo los criterios relacionados a continuación:
    - ✓ Madres o padres con hijos menores de 18 años o con algún tipo de discapacidad.
    - ✓ Servidores a cargo de adultos mayores hasta el segundo grado de consanguinidad.
    - ✓ Servidores que presenten una condición de salud especial.
    - ✓ Servidores que se encuentren cursando un programa académico o de formación para el trabajo
  - 2.2 El programa de fin de semana más largo, permitiendo seleccionar mínimo 4 fines de semana a cada servidor durante cada vigencia.
3. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la semana de la salud realizará brigadas en las que se incluyan exámenes oftalmológicos, optométricos, clínicos y paraclínicos, con el fin de determinar el estado real de salud del trabajador. Los resultados le serán entregados al trabajador con un concepto médico máximo a los tres (3) siguientes del examen. Se dará cumplimiento a partir de la firma del presente acuerdo.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, creará mediante acto administrativo y de forma permanente, el comité para la ejecución del 10% del total de los fondos de los convenios con universidades como apoyo económico a los funcionarios para realizar formación académica en las áreas de interés institucional establecido mediante Resolución 450 de 2019 del INMLCF; con la participación de un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales vigentes en el instituto, un mes después de firmado el acuerdo.



ASONAL JUDICIAL S.I.



Así mismo, aumentará a el 20% los recursos económicos y de convenios disponibles para este comité durante la vigencia, para capacitación en pregrado, post grados, diplomados, seminarios, cursos, talleres y otras capacitaciones no incluidas en el programa institucional de capacitación – PIC y capacitaciones que no solo sean en temáticas de interés institucional.

## ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entregará, el manual de funciones y competencias laborales actualizado a la fecha, ajustado a la “Guía para Establecer o Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales” del DAFP, seis meses después de firmado el acuerdo y que incluya como mínimo:
  - ✓ Manual único de competencias Institucionales específicas
  - ✓ Documento maestro o guía del Manual Único de Funciones.
  - ✓ Las competencias del respectivo nivel con los comportamientos asociados y el nivel de responsabilidad.
  - ✓ Ubicación del cargo dentro del Organigrama Institucional.
  - ✓ Identificación del proceso al que pertenece cada cargo, desde el Mapa de Procesos Institucional.
  - ✓ Las funciones de cada cargo definidas desde tres aspectos fundamentales: lo estratégico, lo Operativo y la Investigación e innovación, teniendo en cuenta la Misión y Visión Institucional.
  - ✓ Las equivalencias en cuanto a la experiencia, así como lo establecen las normas generales y la normatividad vigente de la Fiscalía General de la Nación, nuestro ente de referencia.
2. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, modificará el manual de funciones por el cual se establecen los requisitos para directores regionales y seccionales, en donde especifica la exclusividad del núcleo básico del conocimiento de Medicina; se incluya otros núcleos básicos del conocimiento que sean acordes a las funciones para el nivel directivo que establece las normas generales. Se deberá realizar en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la firma del acuerdo.
3. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en la página web del instituto, las vacantes que se presenten en cargos del nivel directivo y asesor, especificando el perfil, los requisitos (establecido en el manual de funciones) y la ubicación del cargo.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses basado en los principios y valores que rigen a los servidores públicos para un buen gobierno como son la transparencia, la equidad, la eficiencia y la eficacia entre otros, creará



ASONAL JUDICIAL S.I.



y aplicará un protocolo (herramienta) con criterios como: tiempo de servicio y capacitación, que le permita a la administración, bajo el precepto de meritocracia, la selección de los funcionarios que deban ser nombrados (ascensos) en las vacantes existentes mientras entra en vigencia la carrera especial. El INMLCF contará con seis (6) meses a partir de la firma del presente acuerdo, durante este tiempo la administración deberá elaborar e incluir el documento en el sistema integrado de gestión.

5. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, diferenciará mediante actos administrativos, las competencias y funciones para quienes realizan de manera “adicional y temporal” el rol de Coordinador. Lo anterior por cuanto con la dualidad de cargo, se destinan de tiempo completo a esta actividad y se apartan de la función esencial del cargo en la planta de la entidad.

### **RIESGO PSICOSOCIAL- ALTO RIESGO – SST – MEDIO AMBIENTE**

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dará cumplimiento de forma inmediata al artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015 y Estándar 4.1.1 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. “Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, si en el proceso productivo se involucren agentes potencialmente cancerígenos, deberán ser considerados como prioritarios, independiente de su dosis y nivel de exposición”.
2. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dará cumplimiento inmediato a la Resolución 631 del 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial el artículo 14.
3. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro del Plan de Trabajo Anual 2021 y 2022 de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ejecute a cabalidad todas las actividades del ítem de Seguridad e Higiene Industrial, fortaleciendo la intervención de cada uno de los riesgos.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, aplicará de manera inmediata la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, según lo señalado en la Resolución 2404 de 2019 y socializará y entregará un informe de los resultados y el respectivo plan de acción de la Batería de Riesgo Psicosocial que se aplicó en los años 2015 y 2018. La socialización y entrega del informe se deberá realizar un mes después de la firma del acuerdo.



ASONAL JUDICIAL S.I.



5. El Instituto Nacional de medicina Legal y Ciencias Forenses, en un término no mayor a tres (3) meses, reactivará el Comité Asesor de Actividades de Alto Riesgo creado con Resolución 000775 del 22 de septiembre de 2017 quien se encargará de definir la metodología para establecer las actividades de alto riesgo en el Instituto.
6. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en un tiempo no mayor a tres (3) meses, identificará los trabajadores que están expuestos de manera permanente a las actividades de alto riesgo según lo definido en el Decreto 2090 de 2003. Una vez identificados, el INMLCF realizará la inscripción y pago del porcentaje respectivo de seguridad social para que los trabajadores puedan acceder a la pensión especial de vejez.
7. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en un término menor a tres (3) meses reactivará el Comité de Apoyo al Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
8. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, realizará los profesiogramas de los diferentes puestos de trabajo con los que cuenta el Instituto y actualizará los programas de vigilancia epidemiológica, en un tiempo máximo de seis (6) meses.
9. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, garantizará el inicio de actividades y/o sesiones de manera inmediata del observatorio del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel nacional, quien generará indicadores que permitan socializar a partir del segundo trimestre del 2021, la información nacional sobre la gestión de seguridad y salud en el trabajo en el tema de COVID-19 y de la pandemia en general con los servidores que laboran al interior del instituto. El observatorio servirá como una instancia de asesoría a la alta gerencia y a los representantes de los servidores públicos con el fin de articular la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo.

## **EQUIPOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA**

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, presentará seis (6) meses después de firmado el acuerdo, un plan de renovación y modernización de equipos de baja, media y alta tecnología, para ser ejecutado en un periodo de 2 años, de acuerdo con las necesidades que presente cada unidad organizacional a nivel nacional. En lo sucesivo seguirá con esa actualización cada cinco (5) años.



## ESCUELA DE MEDICINA LEGAL E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, creará en un término no superior a tres (3) meses el Grupo de Investigación Científica que dependa directamente de la Subdirección de Investigación Científica.
2. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, modificará el Artículo 9 de la Resolución 1145 de noviembre 9 de 2016 y el numeral 18 del formato DG-M-P-02-V05-F05 “ACTA DE INICIO Y COMPROMISOS PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA FORENSE” de tal manera que el investigador (autor) comparta de manera parcial los derechos patrimoniales de las investigaciones y producción intelectual con el Instituto, incluyendo la publicación. Esta modificación se deberá realizar en un plazo de seis (6) meses a partir de la firma del acuerdo.
3. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en un término no superior a un año, gestionará lo correspondiente para establecer convenios con las 10 mejores universidades del País, de acuerdo al último Ranking Sapiens Research, para desarrollar proyectos de investigación.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, hará las gestiones en un término no superior a un año, para presentar proyectos de investigación en Ciencia y Tecnología que sean financiados a través del Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías que posee el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
5. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, un (1) mes después de la firma del acuerdo colectivo 2021 - 2022, realizará e implementará las modificaciones a los diferentes actos administrativos que conforman y reglamentan el Comité de Formación y Capacitación de la Institución en lo referente a:
  - Reducción del número de integrantes que conforman el comité.
  - La facultad de decidir (votar) estará a cargo de: El Director(a) General o su delegado, quien lo presidirá, el representante de los Servidores Públicos del Instituto o su suplente y el representante de las organizaciones sindicales.
  - Establecer criterios claros y objetivos para la aprobación de las solicitudes cuando requieren única y exclusivamente tiempo.

---

## SERVICIO PERICIAL

1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dará aplicación de forma inmediata al procedimiento DG-E-P-023 y establecerá los nuevos indicadores con la aplicación de la metodología determinada.
2. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, revisará y actualizará todos los reglamentos, guías y protocolos de los grupos de Clínica Forense, Patología Forense, Psiquiatría y Psicología Forense, y Odontología Forense.
3. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, gestionará con la autoridad competente que las audiencias de juicio oral se sigan realizando de manera virtual, lo cual evitará el desplazamiento de los peritos.
4. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, gestionará con la Fiscalía General de la Nación convenios que permita la presencia de un fiscal en las sedes regionales del INMLCF para agilizar el trámite de autorización y entrega de cadáveres a los familiares.
5. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Garantizará que los funcionarios que sean Madre o padre cabeza de familia; que tengan hijos menores de 18 años o con alguna discapacidad; o tengan a su cargo un adulto mayor hasta segundo grado de consanguinidad y requieran estar en la jornada nocturna sean asignados de manera prioritaria.
  - ✓ Madre o padre cabeza de familia.
  - ✓ Tener hijos menores de 18 años o con alguna discapacidad.
  - ✓ Tener a cargo un adulto mayor hasta con segundo grado de consanguinidad.
6. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de fortalecer las áreas de Balística, Grafología y Lofoscopia establecerá convenio de capacitación y formación con la escuela de Investigación Criminal de la Policía (ESINC), que permita a funcionarios del INMLCF fortalecer estas áreas.

### ACUERDOS DE NEGOCIACIONES INTERNAS Y NACIONAL

El Gobierno Nacional y el INMLCF, garantizarán la continuidad de derechos pactados en Acuerdos Colectivos anteriores en virtud del Principio de Progresividad y no Regresividad de derechos. Los nuevos Acuerdos Colectivos se celebrarán por dos (2) años a partir del cierre de la negociación del 1o de enero de 2019.





ASONAL JUDICIAL S.I.



## IV COMISION NEGOCIADORA

LUIS FERNANDO OTALVARO CALLE

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

GUILLERMO LINERO BARLETA

EDISSON ARTURO MORA BELTRAN

GUSTAVO GUTIERREZ SALAZAR

SONIA PATRICIA CASTAÑEDA NEIRA

WILSON OCAMPO PASQUEL

MILTON HERNAN FERNANDEZ TAQUINAS

JAVIER OVIEDO GUTIERREZ

LINA ERIKA GALVIS MUSUSU

MARTHA LILIANA MIRALLES LOZADA

ROSSMARY ORTIZ SALINAS

JORGE FREDY ARIAS LONDOÑO

GERSON BASILIO CARVAJAL MENESES

CLAUDIA YANETH MARTIN

NATHALY MOTTA

## V. REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

LUIS FERNANDO OTALVARO CALLE

Presidente ASONAL JUDICIAL S.I.

JAVIER OVIEDO GUTIERREZ

Presidente SINDEMILEGAL

HECTOR JAVIER CASTRO

Presidente ASPEF